



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------------|--|
| Radicado | 2021-00639 |
| Proceso | Ejecución Garantía Mobiliaria – Pago Directo |
| Asunto | Rechaza solicitud |
| Interlocutorio | 433 |

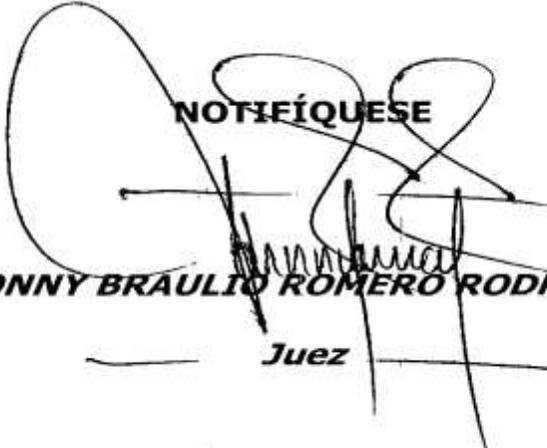
Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente solicitud de EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO, promovida por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. El Juzgado, mediante auto del 2 de julio de 2021, inadmitió la solicitud de aprehensión, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados del 6 de julio de 2021, esto es, el término de cinco (5) días concedido a la parte actora para que subsanara, venció desde el pasado 14 de julio del año en curso; término dentro del cual el demandante **NO** aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

RESUELVE:

RECHAZAR la solicitud de **EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO**, promovida por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en virtud de las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199cfc1928374b5e6ee1cb5214985c93106f44581ac2bcb4cc5a77026659ca43**
Documento generado en 16/07/2021 12:10:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**